



9

RESOLUCION No. 1968 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-07-03-2022.

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-03-2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$948.069.267,00), conforme al contenido de los mismos.
2. La secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13721 de fecha 21 de septiembre de 2021 del SPGR.
3. Que el proyecto **“APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **1968** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-07-03-2022.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-07-03-2022, cuyo objeto es “**APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 19 JUL 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Liliana Vivas Parada	Gerente de Contratación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Gerente de Contratación	
Revisó Aspectos Técnicos.	Mauro Herrera Cáceres	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co